



20 de julio de 2023

(23-4944)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD  
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

IRLANDA: LEY DE ARBITRAJE, DE 2010 (LEY Nº 1, DE 2010)

<b>Miembro que presenta la notificación</b>	IRLANDA
---	---------

**Información sobre el texto jurídico notificado**

<b>Título</b>	Ley de Arbitraje, de 2010 (Ley Nº 1, de 2010)
<b>Materia</b>	Derecho de autor y derechos conexos; patentes (incluida la protección de obtenciones vegetales)
<b>Naturaleza de la notificación</b>	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
<b>Enlace al texto jurídico*</b>	<a href="https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_10891_00_e.pdf">https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_10891_00_e.pdf</a>
<b>Situación de la notificación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
<b>Referencias de notificaciones anteriores</b>	No se aplica

**Breve descripción del texto jurídico notificado**

La finalidad de la Ley notificada es aplicar la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre Arbitraje Comercial Internacional a todos los arbitrajes que tengan lugar en el Estado. Actualmente, la Ley se aplica únicamente al arbitraje comercial internacional. La Ley deroga la Ley de Arbitraje de 1954, la Ley de Arbitraje de 1980 y la Ley de Arbitraje (Comercial Internacional) de 1998, pero mantiene las obligaciones contraídas por Irlanda al dar fuerza de ley al Protocolo sobre Cláusulas de Arbitraje, abierto en Ginebra el 24 de septiembre de 1923 (Protocolo de Ginebra), la Convención para la Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Ginebra el 26 de septiembre de 1927 (Convención de Ginebra), el Convenio sobre Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados, abierto a firma en Washington el 18 de marzo de 1965 (Convenio de Washington) y la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958 (Convención de Nueva York).

La Ley Modelo está dividida en una serie de capítulos. El capítulo 1 se refiere a las disposiciones generales que abarcan, entre otras cosas, las definiciones y reglas fundamentales de interpretación y el alcance de la intervención del tribunal. El capítulo II se centra en la forma del acuerdo de arbitraje. El capítulo III trata de la composición del tribunal arbitral. El capítulo IV regula la competencia del tribunal arbitral. El capítulo IV A aborda las medidas cautelares y órdenes preliminares. El capítulo V se ocupa de la sustanciación de las actuaciones arbitrales. El capítulo VI trata del pronunciamiento del laudo y la terminación de las actuaciones. El capítulo VII establece

los motivos por los que un laudo podrá declararse nulo. El capítulo VIII regula el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales.	
<b>Idioma(s) del texto jurídico notificado</b>	Inglés
<b>Entrada en vigor</b>	8 de junio de 2010
<b>Otra fecha</b>	Promulgación: 8 de junio de 2010

**Información sobre la notificación**

<b>Fecha de presentación de la notificación</b>	8 de mayo de 2023
<b>Otra información</b>	La Ley de Arbitraje de 2010 prevé las modificaciones consiguientes del artículo 74 de la Ley de Patentes de 1992 ( <a href="#">IP/N/1/IRL/P/1</a> ) y del artículo 367 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos de 2000 ( <a href="#">IP/N/1/IRL/C/3</a> ).
<b>Organismo o autoridad responsable</b>	<i>Intellectual Property Unit</i> (Unidad de Propiedad Intelectual) <i>Department of Enterprise, Trade and Employment</i> (Departamento de Empresa, Comercio y Empleo) <a href="mailto:trademarks@enterprise.gov.ie">trademarks@enterprise.gov.ie</a>

\* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.